

Universidad de Huánuco
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS**



**IMPLICANCIA DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO
METROPOLITANO DE YANACANCHA - PASCO - 2017.**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

AUTOR:

NIETO ESPINOZA, Rolando Víctor

ASESOR

Dr. PONCE E IGUNZA, Félix

**HUÁNUCO – PERÚ
2018**



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 063-2018-DCATP-UDH
Huánuco, 04 de junio de 2018

Visto la Resolución N°107-2017-DCATP-UDH de fecha 31 de julio de 2017 que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado “**IMPLICANCIA DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE YANACANCHA – PASCO-2017**”, presentado por la Bachiller Rolando Víctor NIETO ESPINOZA;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N°587-2015-R-CU-UDH de fecha 29 de mayo de año 2015 se aprobó el ciclo se Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 31 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Oficio N°089-2017-UDH/FD-CATP/FPel. De fecha 14 de diciembre del 2017, el Dr. Felix Ponce e Ingunza Asesor del Proyecto de Investigación “**IMPLICANCIA DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE YANACANCHA – PASCO-2017**”, *aprueba el informe final de la Investigación;*

Que, en cumplimiento al Art. 31 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto y habiendo el Bachiller previamente presentado los tres ejemplares de la referida Tesis debidamente espiralados, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad que indique;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *DESIGNAR al Jurado Calificador para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, don Rolando Víctor NIETO ESPINOZA, para obtener el Título Profesional de ABOGADO por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:*

Abg. Hugo Peralta Baca	: Presidente
Abg. Hugo Vidal Romero	: Secretario
Abg. Jesús M.Figueroa Ambicho	: Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 063-2018-DCATP-UDH
Huánuco, 04 de junio de 2018

Artículo Segundo.- Señalar el día viernes 08 de junio de 2018 a horas 10.30 a.m. dicha Sustentación, en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza

Artículo Tercero.- Difúndase publicando e invitando a la comunidad académica para que presencian dicha sustentación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Wladislao Revollar Acosta Dr. D.
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Fernando Corcino Barrueta
Mg. FERNANDO CORCINO BARRUETA
DIRECTOR DEL C.A.T.P.

DISTRIBUCIÓN: Vice. Rect. Académico, Fac. Derecho, Of. Mat. Y Reg. Acad..f. Exp. Interesado, archivo



ACTA DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN POR LA MODALIDAD DE PRESENTACION Y SUSTENTACION DE UNA TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 10:30 am horas del día 08 del mes de Junio del año dos mil dieciocho se reunieron en el Salón de Simulación de Audiencias Judiciales los miembros Ratificados del Jurado Examinador, designados por Resolución N°063-2018-DCATP - UDH del 04 de junio de 2018, al amparo de la nueva Ley Universitaria N° 30220 inc "n" del Art. 44 del Estatuto de la Universidad de Huánuco, Reglamento de Grados y Títulos, para proceder por la modalidad de Presentación y Sustentación de una Tesis del Graduado **Rolando Víctor NIETO ESPINOZA** la postulante al Título de Abogado, procedió a la exposición de la Tesis, absolviendo las interrogantes que le fueron formuladas por los miembros designados del Jurado, de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias; realizado el exposición, el Jurado procedió a la calificación.

<u>JURADOS CALIFICADORES</u>		<u>PUNTAJE</u>
Abg. Hugo Peralta Baca	Presidente <u>14</u>
Abg. Hugo Vidal Romero	Secretario <u>14</u>
Abg. Jesús M. Figueroa Ambicho	Vocal <u>14</u>
CALIFICATIVO :		
	<u>14</u>	<u>catorce</u>
	En números	En letras

RESULTADO : Aprobado por unanimidad

.....
Abg. Hugo Peralta Baca
Presidente

Abg. Hugo Vidal Romero
Secretario

Abg. Jesús M. Figueroa Ambicho
Vocal

EDICATORIA

A mi padre, hermana e hijos por inculcarme el camino de la responsabilidad y sacrificio para alcanzar mis metas.

Rolando Víctor

AGRADECIMIENTO

A la Universidad de Huánuco por acogerme en sus aulas para realizarme como profesional.

A los docentes de la Universidad de Huánuco por sus conocimientos y valiosas experiencias compartidas.

A mi asesor de tesis, por su apoyo permanente, sugerencias oportunas y orientación para culminar el presente estudio de investigación.

A todas las víctimas de trata de personas y mi solidaridad para que en un futuro se haga justicia y se pueda revertir moral y psicológicamente el daño perpetrado por personas inescrupulosas.

A mis colegas de estudio y familiares por su apoyo permanente y motivación para realizarme como profesional.

El autor

ÍNDICE

PÁGINAS PRELIMINARES

PORTADA.....	1
DEDICATORIA.....	2
AGRADECIMIENTO.....	3
ÍNDICE.....	4
RESUMEN.....	6
ABSTRACT.....	7
INTRODUCCIÓN.....	8

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema.....	10
1.2. Formulación del problema.....	11
1.3. Objetivo general.....	12
1.4. Objetivos específicos.....	12
1.5. Justificación de la investigación.....	12
1.6. Limitaciones de la investigación.....	13
1.7. Viabilidad de la investigación.....	13

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación.....	14
2.2. Bases teóricas.....	17
2.3. Definiciones conceptuales.....	28
2.4. Hipótesis.....	29
2.5. Variables.....	30
2.5.1. Variable independiente.....	30
2.5.2. Variable dependiente.....	30
2.6. Operacionalización de variables.....	30

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación.....	32
---------------------------------	----

3.1.1. Enfoque.....	32
3.1.2. Alcance o nivel.....	32
3.1.3. Diseño.....	32
3.2. Población y muestra.....	33
3.2.1. Población.....	33
3.2.2. Muestra.....	33
3.3 Técnicas e instrumentos de investigación.....	34
3.3.1. Para la recolección de datos.....	34
3.3.2. Para la presentación de datos.....	34
3.3.3. Para el análisis e interpretación de datos.....	36
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	
4.1. Procesamiento de datos.....	33
4.2. Contrastación de hipótesis.....	48
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN	49
CONCLUSIONES	52
RECOMENDACIONES	54
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	55
ANEXOS	
ANEXO 1: Instrumentos.....	58
ANEXO 3: Matriz de consistencia.....	59

RESUMEN

La presente investigación titulada: “IMPLICANCIA DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE YANACANCHA-PASCO” tiene como objetivo principal de determinar el nivel de conocimientos sobre el delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017. La investigación es no experimental de alcance descriptivo y explicativo, tiene un nivel descriptivo, porque se identificó el nivel de información de la problemática en estudio en el departamento de Pasco. La población estuvo constituida por la opinión pública, es decir, 20 pobladores, 2 abogados y 2 funcionarios de instituciones públicas. La muestra estuvo constituida por la misma población por lo que se trata de una muestra universal o población censal. La técnica utilizada fue la encuesta y como instrumento se tiene un cuestionario que midió la incidencia de trata de personas conformado por 10 preguntas.

Los resultados de la presente investigación indican que existe un nivel bajo de conocimientos sobre el delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017 ya que el 75% de la muestra encuestada no tiene conocimiento del delito de trata de personas. Así también el 67% de los sujetos encuestados consideran que el delito de trata de personas y el trabajo sexual son iguales, También se ha determinado que el índice del delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017, es alto y está por encima del promedio nacional, puesto que el 75% de los sujetos encuestados afirman si existe trata de personas en Yanacancha-Pasco, donde el 67% son menores de edad y según las estadísticas del Ministerio Público a nivel nacional, los menores representan el 60% de las víctimas de este flagelo en nuestro país, donde el 90% son mujeres y en su mayoría provincianas.

SUMMARY

The present investigation entitled: **“IMPLICATION OF TRAFFICKING IN PERSONS IN THE METROPOLITAN DISTRICT OF YANACANCHA – PASCO”** has as its main objective to determine the level of knowledge about the crime trafficking in persons in the metropolitan district of Yanacancha Pasco Department in 2017. The research is not experimental with descriptive and explanatory scope, it has a descriptive level because the problem was identified in study in the department of Pasco. The population was constituted by the public opinion of 20 settlers, 2 lawyers, and 2 public officials. The sample consisted of the same population so it is a universal simple or census population. The technique used was the survey and as instrument we have a questionnaire that measured the incidence of human trafficking consisting of 10 questions.

The results of the present investigation indicate that there is a low level of Knowledge about crime of trafficking in persons in the metropolitan district of Yanacancha Pasco Department in 2017, since 75% on the sample surveyed has not Knowledge of trafficking in persons. Also 67% the surveyed subjects consider that the crime of trafficking in persons and sex work are equal. It has also been determined that the index of the crime of trafficking in persons in the Yanacancha Pasco in 2017 is high, and it is above the national average since 75% of the respondents affirm that there is human trafficking in the Metropolitan District of Yanacancha – Pasco, where 67% They are minors and according of the statistics of the Public Ministry at the National level, the minors represent 60% of the victims of this scourge, where 90% are woman or mostly provincial in our country.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación busca Determinar el nivel de conocimientos sobre el delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el año 2017 y tanto de las víctimas, abogados defensores y jurisdicciones, así como se realizan los procedimientos que se encuentran en las coordinaciones entre la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público en la investigación del delito de trata de personas. La investigación de este delito debería, en teoría, contar con el respaldo institucional de las partes involucradas. Sin embargo, los hallazgos de la investigación demuestran la existencia de una serie de problemáticas en las coordinaciones entra ambas instituciones y muchas veces desconocimiento de lo elemental en lo que se refiere a la trata de personas y que consideramos que se deben a las normas estipuladas como protocolo para la investigación preliminar del delito que difícilmente pueden ser aplicadas en la realidad, a la falta de recursos humanos suficientes y también a los intereses del fiscal de dejar prácticamente sin oportunidad de actuación a la policía.

La Dirección de Investigación contra el Delito de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (DIRINTRAP) enfrenta también limitaciones limitaciones en los procedimientos de investigación técnica científica policial

Podemos indicar que la trata de personas es el tercer delito que genera más ganancias ilícitas a nivel mundial y es considerada la esclavitud del siglo XXI. La Policía Nacional del Perú, a través de la DIRINTRAP, es una de las instituciones que tiene la función de implementar políticas públicas para luchar contra el crimen organizado. El presente estudio permitirá conocer las limitaciones que se enfrentan en los procedimientos de investigación técnico científica de la DIRINTRAP cuando realiza intervenciones por flagrancia de delito en agravio de menores de edad en la modalidad de explotación sexual - por deficiencias en la participación del Ministerio Publico y el entrapamiento generado por disposiciones legales vigentes que afectan la efectividad del acopio de indicios y pruebas. De esta manera se pone en riesgo la investigación: que sea incipiente y por consecuencia quede impune el delito.

El presente estudio también permitirá plantear algunas sugerencias para mejorar los procedimientos de investigación, en base al conocimiento que tengan los responsables de velar por la integridad de la ciudadanía en delitos de atentado contra los derechos individuales y le explotación personal

Los capítulos de la estructura de la presente investigación son:

Capítulo I: Problema de investigación que contiene la descripción del problema, formulación del problema, objetivo general y los específicos, así la justificación de la investigación, limitaciones de la investigación y viabilidad de la investigación.

Capítulo II: Marco Teórico, que trata de los antecedentes de la investigación, bases teóricas, definiciones conceptuales, hipótesis tanto la general como las específicas, las variables independiente y dependiente y la operacionalización de variables.

Capítulo III: Metodología de la Investigación, que comprende todo el aspecto metodológico como el tipo de investigación el enfoque de la investigación, el alcance o nivel, el diseño investigativo, la población y muestra, las técnicas e instrumentos de investigación tanto para la recolección de datos, para la presentación de datos y para el análisis e interpretación de datos.

Capítulo IV: Resultados, que se inicia con el procesamiento de datos que se presentan en tablas y gráficos con sus frecuencias absolutas y relativas, culminando con la contrastación de hipótesis.

El capítulo V, se refiere a la discusión donde se compara los resultados obtenidos con resultados de otras investigaciones hechas anteriormente y con la opinión de juristas respecto a la trata de personas

Finalmente se tiene las conclusiones, recomendaciones, las referencias bibliográficas y los anexos.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema:

La trata de personas es un delito que se está dando en la actualidad en el departamento de Pasco, debido a que las ex autoridades, que ocuparon cargos como de alcaldes, perfectos, jefes policiales nunca hicieron nada para prevenir este delito que afecta a las menores de edad, en su gran mayoría fueron provenientes de Huánuco, Tingo María y Pucallpa, las eran captadas en su lugar de origen con el cuento de trabajar como: mozas, azafatas en diferentes, restaurantes y comedores del Distrito Metropolitano de Yanacancha- Pasco. Luego eran desviadas para otro tipo de trabajo como es de explotación sexual. Muchas de estas menores venían a trabajar por necesidades económicas que las tratantes aprovechaban para lucrarse de jugosas sumas de dinero, al ubicarlas directamente en los centros de diversión nocturno más conocidos como los nighth club. Lo que se pretende con la investigación es contribuir a la reducción de estos tipos delitos que van en contra de la dignidad del género femenino (menores de edad). Las menores de edad captadas por los tratantes en los centros nocturnos de diversión eran sometidas a vejámenes y maltrato físico, psicológico y moral, muchas de estas menores de edad desconocen recurrir para ser protegidas y no ser pisoteadas en sus derechos que se encuentran amparados en nuestra constitución política del Perú. Sin embargo de ante mano debemos de afrontar este problema de tratas de personas. Y si podemos conocer y tener conocimiento que se está dando este tipo de delitos de la trata de personas, debemos denunciarlos, ante las autoridades competentes del ámbito de la jurisdicción donde nos encontramos radicando. Lo que se busca con la presente investigación es contribuir a la reducción de este tipos de delitos que van en contra de la dignidad del género femenino (menores de edad). En la fecha debemos conocer, que ya existen Fiscalías especializadas

en conocer este tipo de delitos de trata de personas. En los departamento donde, cada ciudadano vivimos.

En el presente trabajo de investigación vamos a presentar a tres organismos muy importantes, que día a día ven de cerca este tipo de delitos de trata de personas, como son las fiscalías especializadas en delitos de trata, la policía nacional del Perú y los Juzgados Penales, por lo que en la presente investigación vamos a nombrar a dos instituciones relevantes, que están destacando en la colectividad donde cada uno trabaja entre ella es: Las Fiscalías Especializadas en Trata de Personas, ubicado en el Jirón Rio de Janeiro N° 501 Jesús María-Lima, que se encuentra a cargo de la **Dra. Miluska Milagritos Romero Pacheco con el cargo de FISCAL DE TRATA** y la **DIVINCRI-PASCO** que se encuentra a cargo del **Coronel PNP Oscar, HERRERA HERMOZA**, que hoy en día está realizando, un excelente trabajo en prevenir este delito de trata de personas. Y está logrando realizando un buen trabajo al haber desbaratado a varios de estos establecimientos nocturnos en coordinación con las municipalidades distritales y provinciales del departamento de Pasco.

Es importante señalar que de acuerdo a los **INFORMES POLICIALES DE LA DIVINCRI PASCO**, la captación de este tipo de delitos tiene un origen, traslado y destino final que es el departamento de Pasco.

1.2. Formulación del problema:

➤ Problema general:

¿Cuál es el nivel de conocimientos sobre el delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017??

➤ Problemas específicos

Problema específico N° 01:

¿Cuál es el nivel de conocimientos sobre el delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017?

Problema específico N° 02:

¿Cuáles son los factores de riesgo del delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017?

1.3. Objetivo general:

Determinar el nivel de conocimientos sobre el delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017?

1.4. Objetivos específicos:

➤ Objetivo específico N° 01:

Determinar el índice del delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017.

➤ Objetivo específico N° 02:

Indicar los factores de riesgo del delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017.

1.5. Justificación de la investigación:

La presente investigación se justifica, puesto que el acto de trata de personas es una violación y abusos de los derechos humanos, con la explotación sexual y laboral en menores de edad en la población del Distrito Metropolitano de Yanacancha-Pasco. En sí, las mujeres, los niños, y las personas incapaces, son los más afectados, por este delito siendo explotados por agentes que los captan con el fin de lucrarse económicamente y posteriormente son maltratados físicamente y psicológicamente

La población en su mayoría está desinformada, y se tiene que informar en su totalidad, a través de programas que enseñen como evitar este tipo de delitos, a través de los diferentes organismos ligados a defender y erradicar este tipo

de delito que va en contra de la dignidad humana y diezma moralmente a un sector de la población femenina sobre todo a menores de edad.

1.6. Limitaciones de la investigación:

Nos hubiera gustado enfocar este tipo de delito de trata de personas a nivel nacional, pero los recursos económicos y el tiempo disponible va en contra de nuestras aspiraciones y por eso el presente proyecto de investigación es en un solo departamento de Pasco. Este problema social de delito de trata de personas debe estar asumido, por entes especializados creándose más fiscalías especializadas, que estén en todos los rincones del territorio nacional, lo cual es una limitación que se tuvo que lidiar en la presente investigación.

1.7. Viabilidad de la investigación:

La presente tesis sobre “trata de personas y su incidencia en la población del Distrito Metropolitano de Yanacancha-Pasco”, fue viable y accesible el crecimiento de esta problemática en la ciudad de Pasco, a consecuencia de tantas desapariciones en nuestra ciudad. Lo que se buscó con esta investigación, fue evitar este delito de tratas de personas, y se conoce la situación real en este tipo de casos y por lo mismo, se tuvo acceso a la información necesaria para el desarrollo de la presente investigación con los programas que realiza el Ministerio Público, la PNP, el Ministerio de la Mujer, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo y con el apoyo del ciudadano. Que fueron de relevancia para la investigación.

Es importante poner en conocimiento que el presente trabajo de investigación conto con fuentes de información, con el importe económico, el acercamiento a la población del Distrito de Yanacancha-Pasco para la realización de las encuestas, entrevistas a una de las autoridades que nos dio a conocer como se realizan estos tipos de operativos de prevención y como poder combatir el ilícito penal.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Recalde, María Paula (2010). En su tesis titulada: Trata de Mujeres con fines de Explotación Sexual, llega a las siguientes conclusiones:

La trata de mujeres con fines de explotación sexual es un fenómeno que logró expandirse e introducirse en todos los Estados independientemente de sus niveles de desarrollo. Es un delito que atenta contra la integridad de la mujer, su dignidad, su libertad y sus derechos humanos. Es primordial generar compromiso social y político para combatirlo.

Es comprensible que, durante el siglo XXI, los Estados tomen una actitud reacia ante este hecho que los obliga a reconocer el sometimiento de millones de víctimas. Sin embargo, continuar eludiendo el delito implicará un crecimiento de las redes de tratantes, mayor impunidad y mayor cantidad de víctimas.

Esta actitud intolerable, descabellada y atentatoria contra todo derecho del ser humano en un mundo civilizado y con libertades individuales, debe llamar a reflexión a todas las autoridades que tengan que ver con la defensa de los derechos fundamentales de las personas y legislar adecuadamente con sanciones ejemplificadas para evitar estos delitos.

Comentario:

Evidenciamos que existe una vulnerabilidad total a la integridad de la mujer con el delito de trata de personas y que es sometida a daños irreversibles por lo que toda la sociedad organizada y no organizada debe realizar y tener un compromiso con la dignidad de la persona con la finalidad de desterrar este flagelo que va contra la formación integral y contra los derechos esenciales de la convivencia de las personas.

Herrera Hermoza, Oscar (2016). En su tesis titulada: “Las Principales Modalidades del delito de trata de personas en el departamento de Pasco,

plantea que en Pasco es una de las regiones del país donde se da con frecuencia este tipo de ilícitos penales de trata de personas, se apreció un incremento en los flujos migratorios a la región (Huánuco, Tingo María, Pucallpa y Lima). Al respecto con dicha investigación se busca aclarar, las modalidades de trata de personas que resulta de suma importancia para tener conocimiento que en Pasco existe gran incidencia de trata de personas, de diferentes modos.

Conclusiones:

- La Obligación del Estados, es de proteger a los menores de edad, cualquiera sea su condición social sin discriminación alguna.
- La obligación de las autoridades como parte del estado en su diferentes ministerios es la situación de vulnerabilidad en la se encuentran todos los niños y adolescentes, para su desarrollo educativo y su comportamiento frente a la sociedad

Comentario:

- El comportamiento del ser humano no solo se ve en la sociedad, también se puede dar en las autoridades, que con la intervención y ayuda del pueblo se podrá combatir este delito de trata de personas en Pasco, que es el lugar poco difundido por las autoridades que pasaron por los diferentes gobiernos y no se toma en cuenta los derechos de las víctimas, que fueron dados por este tipos ilícitos de explotación sexual por la existencia de la centros nocturnos que se encuentra en el departamento de Pasco.

Figuroa Baca, Katherine (2011). En su trabajo de investigación titulado: Descripción del Fenómeno de la Trata de Personas en Lima, y el gran daño en la mujer peruana, con una mirada tridimensional: Globalización, Derechos Humanos y derecho de Genero”. Lo realiza con el propósito de estudiar y analizar el cómo ha sido la presencia y el accionar del estado peruano, en torno a este fenómeno de Trata de personas, su responsabilidad, compromiso, y la participación en los acuerdos

internacionales para la lucha contra este crimen transnacional que cuenta además con la desinformación social.

Conclusiones:

- Son poco los países que se han preocupado por esta problemática para combatirlo y que aún no conocen este problema ni la existencia de este delito de trata de personas, que confunden con la prostitución o tráfico ilícito de migrantes, hay países que reconocen que poseen leyes inadecuadas para la aplicación de una prevención.
- La trata de personas en Lima es poco conocido, el impacto que genera en la sociedad es muy débil, su incidencia es en la población más vulnerable, sus implicancias sociales y culturales que está generando, se tiene que fortalecer su política de prevención involucrando al estado, sociedad y medios de comunicación.
- La creación de programas de protección para las víctimas y testigos dándoles una oportunidad de reinserción a la sociedad.
- El estado peruano en la actualidad genera diferentes tipos de información, capacitación y charlas a los diferentes sistemas de justicia como el poder judicial, ministerio público, municipalidades y la policía nacional del Perú.

Comentario:

- Es necesario que todos los países cuenten con la información para poder combatir y recriminar este tipo de ilícito penal, que al delito de trata de personas que no se confundan con tráfico ilícito de migrantes y proxenetismo
- Se tiene que fortalecer la prevención contra este delito de trata de personas y tiene que partir de las autoridades como son: el estado, la sociedad incluyendo a los medios de comunicación radio y televisión.
- Los programas de protección tienen que darse con asistencias para víctimas y testigos por que se han visto casos de redes de trata, han buscado a las víctimas y asesinado por haber denunciado estos ilícitos penales.

- El nivel de información y capacitación tiene que estar dirigido a las autoridades en general como gobierno central, gobierno local, poder judicial, ministerios público, ministerio de justicia y ministerio del interior a través de la PNP

2.2. Bases Teóricas:

2.2.1. La Información del delito de trata de personas y sus implicancias, la población tiene un rol muy importante y tiene que ser informado y alertado frente a este tipo de delito con el fin de proteger su integridad, libertad, seguridad personal y sobre todo sus derechos fundamentales protegidos por el art. 2 de la constitución. En caso se infringe la ley. Se procede con la sanción correspondiente.

A) La Constitución Política de 1993, Art. 2 Inc. 24.

Se tiene derecho a la libertad y seguridad personal: Nadie está obligado hacer lo que la ley no le mande, ni impide hacer lo que no le prohíbe. No existe restricción personal porque está prohibida la esclavitud y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas.

En nuestra carta magna protege nuestros derechos haciendo un alto a los abusos que se cometen en los menores de edad y evitar las explotaciones que opacan el bienestar de las personas,

B) El protocolo de Palermo contra la Trata de personas,

Conocido también como el protocolo de trata de personas, adoptado por las Naciones Unidas en Palermo, Italia el año 2000. Las Naciones Unidas ofrece el apoyo de los diversos Estados en redacción de las leyes creando estrategias anti-trata, con el único fin de que este delito disminuya, para ello se debe difundir como también brindar la ayuda a las víctimas de trata de personas con asistencias y protección.

C) La convención sobre derechos del niño Art. 19, Art. 35.

Se resalta que las naciones unidas proclamo en la declaración universal de los derechos humanos y pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene derechos y libertades, sin distinción alguna. La infancia es una etapa la cual se le tiene más atención, cuidados y asistencias especiales. El infante necesita de mucha protección y bienestar para que tenga una buena formación en su crecimiento o desarrollo, que pueda vivir en armonía, amor, comprensión y educación con perspectivas positivas sin que dañen su dignidad, tranquilidad e integridad, y si alguien atenta contra el menor no faltara la protección legal, lo que se buscara sancionar al individuo o individuos que van en contra de su bienestar.

D) Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de los peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, considera requerir medidas adecuadas de protección, prohibiendo y eliminando las peores formas de trabajo infantil. Se ha determinado propuestas que dará forma de un convenio internacional con el objetivo de que se cometa abusos y explotación hacia los menores de edad.

E) Declaración Universal de los derechos humanos.

Es un documento adoptado por la asamblea general de las naciones unidas que se dio el 10 de diciembre de 1948 en París, lo esencial se encuentra en sus 30 artículos considerando básicos sobre derechos humanos.

Esta declaración se tiene que cumplir por los estados firmantes, que es la unión y la fuerza para que no se cometan abusos y que la persona vele por su dignidad, integridad y bienestar.

F) El código de Niños y Adolescentes.

En esta normativa se les ampara a los niños y adolescentes haciéndoles conocer sus derechos, que ellos están completamente protegidos, ellos tienen que ser prevenidos ante este tipo de delito porque son los niños y adolescentes los más afectados, y lo que se busca es evitar que sean abusados o desconozcan la información sobre trata de personas en la educación de los mismos deben recibir tipos de charlas con el único objetivo de aprender a cuidarse y que los padres sean involucrados para que no les sorprendan aquellas personas engañosas, que puedan arrebatarse a su menor hijo. Se tiene que fortalecer aún más los programas dirigidos a los menores de edad demostrando que ellos no están solos, y para eso se debe realizar la prevención, persecución y protección a las víctimas sobre este delito de trata de personas.

G) Plan nacional de acción contra la trata de personas, 2011-2016.

El estado peruano consolida una política pública de lucha contra la trata de personas, a través de las normas y el fortalecimiento de las capacidades institucionales u actualizando los procesos y procedimientos de los operativos para la lucha contra este delito, y poder proteger a las víctimas en su integridad y recibiendo protección legal. El plan nacional presenta estrategias para poder combatir la trata de personas y tener éxito, utilizando las siguientes: prevención, persecución y protección.

En el plan nacional se fortalece el marco jurídico nacional que se establece un sistema de normas para la lucha contra la trata de personas, ya que se hará con la protección de nuestras normas: leyes, protocolos, plan política pública, las acciones de persecución del delito y la protección y asistencia de las

víctimas, las diferentes entidades concernidas a esta lucha contra trata de personas actuaran debidamente con los procesos y procedimientos para prevenir y brindar seguridad y atención a las víctimas defendiendo sus derechos fundamentales. En esta problemática se necesita la acción difusa con el objetivo de comunicar e informar a la población y generar sensibilidad en las personas y así este plan sea efectivo con el objetivo de disminuir este tipo de delitos.

H) Protocolo facultativos de la convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía Art. 2

La convención estipula la protección del niño a que se sienta protegido, ya que los estados partes garantizan protección a los menores de edad contra la venta de niños, prostitución infantil y la utilización del menor en la pornografía.

Este protocolo reconoce la importancia de aplicar las disposiciones de prevención que el estado está en la obligación de tomar medidas que están comprendidas en la legislación penal, por más que sean casos de tentativas igual se les responsabilizaría de las malas acciones.

I) Plan Regional, aprobación de la lucha contra la trata de personas en la región Pasco, (Ordenanza Municipal. Pasco N° 010-2014-MPY. Ley N°27867.

El Gobierno Regional de Huánuco, declara de interés Regional la prevención y la lucha contra la trata de personas en la Región. Mediante la ordenanza 010-2014, 29 de diciembre del 2014 se hace prevención este tipo de delito realizando una serie de investigaciones promoviendo la información, apoyo a las campañas educativas, impulsar a la aplicación de nuestra legislación vigente, etc. Nuestra Constitución Política del Perú hace valer nuestros derechos. El Estado tiene el deber de

garantizar nuestra protección especial de los niños y adolescentes.

J) Ley N°20950, ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, promulgada el 16 de enero del 2007, Reglamentado por el decreto supremo N°007-2008-1N.

Es la ley contra la trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, esta ley regula medidas de prevención en este tipo de delitos, en cuanto a sus factores de riesgo, la persecución, protección, asistencia y reintegración de las víctimas de trata de personas y de los migrantes de tráfico ilícito, donde el estado peruano en coordinación con la sociedad civil y la cooperación internacional tomaran medidas previstas en la ley, pues compete a todas las entidades públicas del país así combatir con eficacia esta incidencia en el territorio peruano.

K) Código penal Artículo 153° y Art. 153-A, referidos al capítulo I, Violación de la Libertad, del Libro Segundo.

En el código penal vigente se presenta ciertas conductas estipuladas, que será reprimido con pena privativa de libertad según el ángulo señalado, y si actúan en forma agravada de la trata de personas habrá sanciones elevadas siendo más rigurosas en cuanto a sus aplicación de acuerdo a ley.

2.2.2. El resultado exitoso contra la trata de personas, lo que se quiere conseguir es que la población conozca sus derechos fundamentales para luchar contra este delito en conjunto con las autoridades y se reprima de acuerdo a ley. El buen nivel de información enseñara cómo actuar ante este flagelo.

“En la Zona centro del Perú, con alto índice de capacitación de víctimas de Trata de Personas”, a base de todos los desaparecidos, explotados por esos tratantes que lo único que hacen es lucrarse y arrebatarles sus derechos. Por ello la ciudadanía va en contra de este tipo de delito de

Trata de Personas, proxenetismo lícito de Migrantes y se debe requerir bastante información para actuar.

Es triste nuestra realidad, hay tanta inconciencia, hay falta de sensibilidad parte de la población Pasco. A veces no se denuncia por miedo o temor a represalias, que después de haber tenido salida la víctima no tenga la protección o asistencia debida para que ya no trate de volver donde se le privo de muchas cosas.

Otro punto que llama la atención, son las autoridades de la corete suprema, magistrados, fiscales, jueces, abogados sean capacitados en la materia porque muchos de ellos confunden trata de personas por proxenetismo o tráfico de personas, y no aplican el delito correcto y por desconocimiento imponen penas erróneas para dichos autores o responsables del delito de trata.

2.2.3. Teoría:

1. La Modificación del **“Código de Ejecución Penal”, los autores de trata de personas agravadas no contarán con los beneficios penitenciarios”**. La **Ley N° 30262**, modifica el código de ejecución penal, ley contra el crimen organizado, la ley contra trata de personas. Hay cierta rectitud actualmente contra estos delitos para actuar con rigor prohibiéndoles los penitenciarios a los agentes.

Comentario:

Ser estricto con los tratantes seria lo correcto para combatir la trata de personas, para que se reduzca este acto delictivo. Dentro de un establecimiento penitenciario no teniendo beneficios seria excelente.

2. La Comisión de Justicia revisaría la modificación en el Código Penal, el Ejecutivo propone sancionar con mayor eficiencia de trata de personas. Aquí el Poder Ejecutivo extiende un proyecto ley que busca modificar el artículo 153° C.P, lo que se busca es

que los fiscales, jueces y policías no otorguen a este tipo de delito otros nombres proxenetismo o tráfico ilícito de migrantes. Entonces, lo que se sigue es que el artículo 153° la Ley N° 28950, tiene que resultar pertinente considerando sobre este delito lo siguiente:

- a. El tipo base, es la especificación de la relación de abuso.
- b. Conductas del autor.
- c. Formas explotación.
- d. La invalidez del consentimiento de la víctima.
- e. La penalidad del delito.

(www.la.leydelángulolegalde.lanoticia.com)

Comentario:

Es importante identificar y distinguir cuando es un delito de trata de personas con el proxenetismo y el tráfico ilícito de migrantes, ya que hasta nuestras mismas autoridades confunden la trata con proxenetismo o tráfico ilícito de migrantes, ya que el engaño y abuso laboral y sexual es una conducta del captador contra estos menores de edad.

3. Perfeccionan tipificación del delito de trata de personas, se comete delito de trata de personas incluso con el conocimiento de la víctima. El consentimiento carece de efectos jurídico dado por una víctima mayor de edad. El delito de trata de personas no solo será cometido por la autoría sino también a la persona que facilitan la captación determinándole la misma pena de 15 años de prisión efectiva (www.tratadepersonas.gob.pe.)

Comentario:

Se denota que la víctima por más que sea consciente de lo que está haciendo y reconoce que fue por su consentimiento, será rechazada su manifestación con tal que no sea absuelta la

persona, involucrada, porque para empezar es una menor de edad y lo que se busca es proteger los derechos de los niños, adolescentes y mujeres.

4. Para erradicar el delito de trata de Personas, el Ministerio del Interior cargo del Sr. **Mauro Medina Guimaraes**, invertirá 2 millones de dólares en nuestro país, ya que se incentivaron a la lucha, tras un fallo judicial que se le exculpo a una mujer por ser tratante de menores en Madre de Dios, utilizando a una niña de 14 años para ser dama de compañía.

Comentario:

El aporte económico es necesario para la lucha contra la trata de personas como para la compra de cámaras para la vigilancia en las zonas más frecuentes de nuestra población de Pasco como: escuelas, colegios, universidades, parques, y plazas comerciales, etc.

5. El Ministerio del Interior realiza un sistema denominada SISTEMA INTERTRATAS, que será ejecutada en 4 regiones y además en 11 distritos del sur de Lima, con el motivo de facilitar las denuncias de este delito que se ve a menudo en nuestra sociedad. ESTOS precedentes que se ABSOLVIÓ a una persona de Trata de Personas en el departamento de Madree de Dios. Este fallo como un precedente de impunidad. El Ministro considero ilógico, que ningún tratante advertirá de sus verdaderas intenciones a sus víctimas. Cerca de mil víctimas de trata de personas fueron rescatadas, da a conocer la Policía Nacional. La PNP son capacitados con cursos de delitos de trata de personas, para poder estar preparados en el rescate de miles de víctimas. Debido a que el 23 de setiembre se celebra el día Nacional contra la Trata de Personas.

Comentario:

La trata de personas es considerada como un comercio ilegal de personas, con propósitos de esclavitud moderna o conocida como la esclavitud del siglo XXI. Debemos tomar conciencia ante esta realidad reflexionando un delito que muchos de la población desconocen.

6. “La Policía implementa equipo de investigación para denuncias de trata de personas”, a través de la sección de investigación criminal de Pasco a cargo del **Coronel PNP Luis Oscar HERRERA HERMOZA**, revelo que no solo en Pasco, existe este tipo de mafias organizadas sino también en Huánuco, Lima lo cual se ha incrementado aún más. Se están basando en pruebas con las cámaras de vigilancia de la municipalidad distrital de Yanacancha.

(Diario Ahora/ liderazgo informativo-www.ahora.com.pe. 26 de marzo del 2017).

Comentario:

No se debe permitir que este flagelo se siga extendiendo más en nuestra población de Pasco. La PNP es capacitada para actuar de inmediato con ayuda de serenazgo que ayude a los operativos de rutina, localizando de quienes se tratan y así poder identificar a los autores de trata de personas.

7. “La Trata de Personas: una realidad en el Perú”. Los sectores que interviene en la lucha contra la trata de personas. El combate de la trata incluye al grupo de sectores del estado que deberán desplazar los esfuerzos necesarios para que se cumplan las acciones que se van diseñando en el Plan Nacional contra la Trata de Personas, y que están orientadas a una

prevención, sanciones de los tratantes y protección para las víctimas.

(www.oim.peru.org/docs/trata-de-personas-peru.pdf.)

Comentario:

Para poder combatir esta realidad y se cumpla con ayuda de la población y autoridades en su conjunto. Solo para que se dé, es necesario que se inicie de la información a la población.

8. La MIMP campaña “sin clientes no hay trata de personas”

En la región Pasco. La directora ejecutora del programa nacional contra la violencia familiar y social del MIMP. Está orientada a motivar que los varones no demanden ni sean usuarios de servicios sexuales, afecta a una gran cantidad de mujeres y niños que son privados de su libertad. en la Región de Pasco, ya que el objetivo de la MIMP es visibilizar la problemática de las víctimas de Trata de Personas.

(www.mimp.gob.pe/nota.prensa)

Comentario:

La idea es brillante; pero, es muy difícil que estos usuarios colaboren con esta campaña, porque no hay conciencia, a veces el machismo interfiere más aun en esta clase de abusos.

9. En nuestro país, existe incontables rutas usadas por mafias de trata de personas sea interna o externa. La PNP, MP, y otras organizaciones que investiga este delito, usan como referencia los lugares de origen, tránsito y destino de las víctimas.

Según las estadísticas de la DININCRI.

- a) Las provincias de origen son: Loreto, Pucallpa, Huánuco, Piura.
- b) Los lugares de tránsito: Lima, Ica y Arequipa.
- c) Principales destinos: Cusco, Puno, Tacna, San Martín, Madre de Dios.

(www.larepublica.pe/impresora/sociedad/victimas)

Comentario:

Tomemos en cuenta que en nuestra zona de Pasco, es una provincia, donde con mayor se está dando este tipo de delitos a través, agencias de empleos o a través de las redes sociales.

- 10.** En el Perú no existe un solo condenado por trata de personas. Hay que ser realistas ante esta problemática, a pesar que se hace con frecuencia los operativos ante este número de casos no hay ninguno en la cárcel. No hay ningún sentenciado respecto al delito y todo porque las víctimas no lo denuncian y son absueltos judicialmente (según penalista Mario Amoretti)

Comentario:

La justicia en nuestro país no actúa con rigor, se debería tener más severidad. Ante todo eso se ve en el caso más emblemático de los últimos tiempos en el Perú. De un empresario de los Estados Unidos Joshua DAVID BROWNN, él fue acusado de dirigir una red de turismo sexual, pues este reo lastimosamente dentro de la prisión espera su sentencia. Acaso no es intolerable, que la justicia demore para dar un fallo determinado, se tiene que corregir.

- 11.** “Zona centro del Perú, con alto índice de captación de víctimas de Trata de Personas” a base de todos los desaparecidos los tratantes buscan lucrarse y quitarles sus derechos a las víctimas endeudándolas. Por ello va en contra de este tipo de delito de Trata de Personas, proxenetismo y Tráfico ilícito de Migrantes,

ya que la oficina Defensoría de Pasco llevo a cabo en nuestra ciudad de Pasco el 26 de Junio del presente año dirigido a la PNP, al Ministerio Publico, Poder Judicial y el Ministerio de Justicia con el único objetivo de informar sobre a atención adecuada los usuarios en general de los servicios de justicia amparándose en la ley N° 28950 “Contra la Trata de personas y Tráfico ilícito de migrantes” y su reglamento. Ello fue realizado en la Av. Los Próceres S/N Auditórium MPY, la capacitación de autoridades y sociedad civil.

(web.tratadepersonasenelperu.blogspot.com.)

Comentario:

Nuestras autoridades deben tener la información para capacitar a la población Pasco. Como se puede saber todos no tenemos el mismo nivel de información, con respecto a trata de personas y sería perfecto que las autoridades que enseñen cómo actuar ante este tipo de delito.

12. Diferencias entre trata de personas, tráfico de personas y proxenetismo son delitos distintos presentando conductas que hace que sea divergentes. La trata de personas se da a través de engaños sin que la víctima de su consentimiento, este delito se da fuera o dentro del país, ya que el dinero no es requisito para viajar, pues los tratantes se encargan de poner el dinero y así endeudar a la víctima y comprometerla a pagar mediante la explotación. En cambio el tráfico ilícito de migrantes, son las mismas personas que establecen contacto con el traficante conociendo a lo que se está exponiendo, el dinero si es un elemento importante ya que las personas deben pagar por adelantado para pasar la frontera. Y por último el proxenetismo son las personas que tiene a las víctimas con el fin de explotarlas sexualmente por lo que ceden por una cantidad de

dinero a los usuarios. (Trata de personas: diferencias, Yavar Urrampies, Fernando)

Comentario:

13. Estando bien informados sobre los diversos delitos en nuestra sociedad, será irresponsable saber las conductas diferentes que se muestra según su concepto de ello, sabiendo cómo y ante quien interponer una denuncia de acuerdo a las características.

2.3. Definiciones conceptuales:

2.3.1. Proxenetismo, se ocupa de la acogida en el lugar de destino. Son las personas que tienen a las víctimas para explotarlas sexualmente implementan el procedimiento “sistema de plazas” que limita la permanencia de las víctimas en un prostíbulo en un máximo de 45 días, obligando a la rotación permanente e impidiendo vínculos entre víctimas o clientes.

2.3.2. Tráfico de personas, es un delito contra el Estado y una violación de las leyes de inmigración de un país. Las mismas personas establecen contacto con el traficante, conociendo a lo que se expondrán. Estas personas pagaran un pago por adelantado para pasar la frontera.

2.3.3. Trata de personas, es el delito contra la persona, es una violación contra los derechos humanos, se da a través de engaños sin que la víctima diera su consentimiento con el fin de explotarlas laboral y sexualmente.

2.3.4. Trata de blancas, fue un término usado a finales del siglo XXI, eran llamada así a las mujeres europeas llevadas con fines de explotación sexual a diferentes países de Europa, Asia y África, de

ahí surgió el término de trata de blancas ya que se trataba únicamente a mujeres blancas. En la actualidad este fenómeno no solo pasa en Europa sino en todo el mundo y son mujeres de diversas razas: blancas, negras, mestizas, etc.

2.4. Hipótesis:

Hipótesis general:

El nivel de conocimientos sobre el delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017, es bajo

2.4.1. Hipótesis N° 01:

El índice del delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017, es alto y está encima del promedio nacional

2.4.2. Hipótesis N° 02:

Los factores de riesgo del delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017, son el nivel de escolaridad y el nivel económico de las familias principalmente

2.5. Variables:

2.5.1. Variable independiente:

Información del delito de trata de personas y sus implicancias

2.5.2. Variable dependiente:

Incidencia del delito de trata de personas.

2.5. Operacionalización de variables:

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>Variable Independiente</p> <p>Información del delito de trata de personas y sus implicancias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Sociedad • Campo laboral • Ámbito turístico 	<ul style="list-style-type: none"> • Comprensión del fenómeno de trata de personas, en los centros educativos, centros laborales y oficinas de turismo.
<ul style="list-style-type: none"> • Variable dependiente: <p>Incidencia del delito de trata de personas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Policial • Jurídico • Autoridades municipales • Medios de comunicación • Población organizada 	<ul style="list-style-type: none"> • Modalidades de intervención policial. • Aplicación de nuestras normas. • Elaboración de propuestas política • Campañas. Programas de información televisivo, radial o diario local sobre este delito.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN:

La presente investigación es de tipo sustantivo, puesto que describirá los hechos y fenómenos sin alterar el comportamiento de los mismos dando explicaciones de dichos comportamientos.

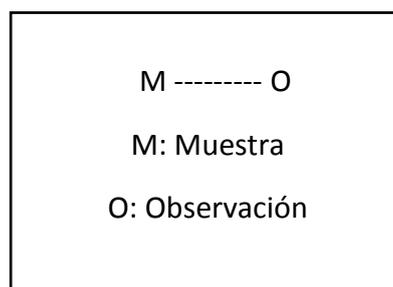
3.1.1. Enfoque:

El enfoque de la presente investigación, según Hernández, R. y otros (2014) es cuantitativo, porque se usó la recolección de datos para probar la hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías, y se siguió un proceso secuencial y probatorio. Del mismo modo se utilizó las técnicas estadísticas para la presentación de los resultados. (Hernández, R. y otros, 2014)

3.1.2. Alcance o nivel de investigación:

La Investigación que se realizó es de nivel descriptivo, porque se identificó el nivel de información de la problemática en estudio en el departamento de Pasco. Se solicitó la opinión de los ciudadanos pasqueños, mediante encuestas y entrevistas a funcionarios públicos, respecto al delito de trata de personas, como para obtener información relevante para tener resultados exitosos y poder trabajar en su conjunto para combatir este delito de trata de personas porque se relaciona a las variables de estudio del proyecto.

3.1.3. Diseño: el diseño que se empleó corresponde a descriptivo simple cuyo esquema es:



El presente diseño para su aplicación práctica seguirá la secuencia del siguiente trayecto

- Elaboración de la matriz de consistencia
- Elaboración y validación de los instrumentos de investigación.
- Aplicación de primer recojo de información a la muestra de una parte de la población de Pasco.
- Sistematizar la información (fichajes, encuestas, entrevistas, la descripción de nuestra problemática en la población de Pasco y comunicación de la información requerida de la investigación.

3.2. Población y muestra:

a) Población

Estuvo constituida por la opinión pública, es decir, las 20 encuestas que se efectuó a una parte de la población Pasco, (2) a funcionarios de la entidad pública, (2) a abogados del Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco.

b) Muestra

La muestra estuvo constituida por la misma población por lo que se trató de una muestra universal o población censal.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas	Instrumentos	Aplicaciones
Fichaje	-Fichas De Resumen -Fichas Hemerograficas.	-Marco teórico -Referencia -bibliografía
Encuestas.	Cuestionario	-Recolección de datos

3.3.1. Para la recolección de datos:

Técnicas:

1. Análisis bibliográfico:

Permitió entender a través del contenido de las referencias bibliográficas sobre el tema de estudio y elaborar el marco teórico del proyecto de investigación.

2. Fichaje:

Permitió recolectar la información bibliográfica para la construcción del marco teórico y para obtener elementos bibliográficos.

3. Encuesta:

Dirigida a la población del Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco.

Instrumento:

En el curso de la presente investigación se aplicó un cuestionario de preguntas abiertas y cerradas conformado por 10 ítems.

3.3.2. Para la presentación de datos

Para la presentación de datos, la información recolectada se ordenó, procesó y se presentaron los resultados en tablas de frecuencias y gráficos de barras para ello se determinaron las frecuencias absoluta, relativas y las medidas de tendencia central como la media aritmética o promedio

3.3.3. Para el análisis e interpretación de datos

Para el análisis de datos se emplearon los métodos de la Estadística Descriptiva que tiene como objetivo fundamental procesar, resumir y analizar un conjunto de datos obtenidos de las variables estudiadas en base a los resultados de las frecuencias obtenidas.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. Procesamiento de datos

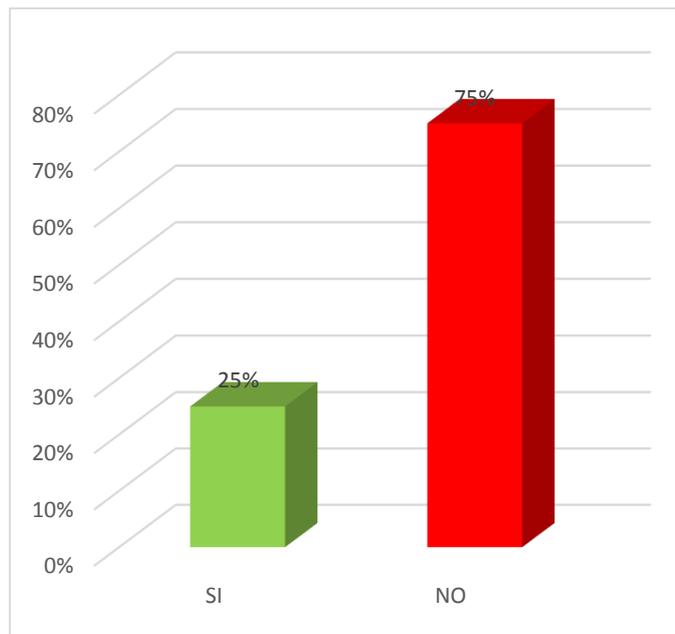
Tabla 1: Conocimiento sobre trata de personas

CONOCIMIENTO	fi	PORCENTAJE
Si conoce	6	25%
No conoce	18	75%
TOTAL	24	100%

Fuente: Cuestionario aplicado en mayo del 2018

Elaboración: Propia

Gráfico 1: Conocimiento sobre trata de personas



Fuente: Cuestionario aplicado en mayo del 2018

Elaboración: Propia

En la tabla y gráfico adjunto se observa que el 75% de la muestra encuestada no tiene conocimiento del delito de trata de personas y solo el 25% conoce, este hecho se debe principalmente porque los pobladores del Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco, no

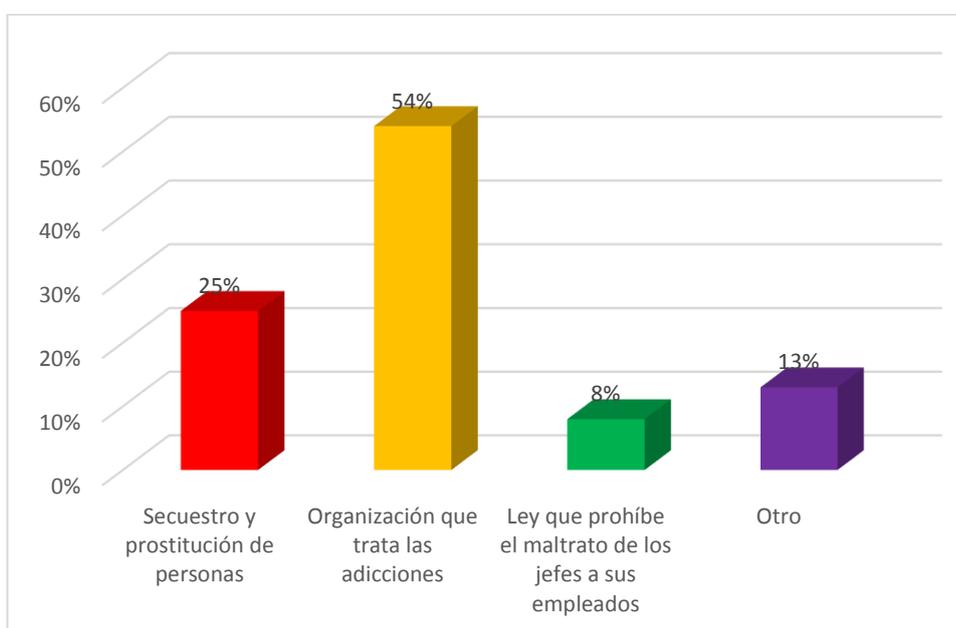
están involucrados de la problemática social y sobre todo de los menores de edad y de los inmigrantes a esa zona minera, y los que si conocen son las autoridades encuestadas y los abogados de dicho distrito por la misma actividad laboral que realizan.

Tabla 2: Definición sobre trata de personas

CONOCIMIENTO	fi	PORCENTAJE
Secuestro y prostitución de personas	6	25%
Organización que trata las adicciones	13	54%
Ley que prohíbe el maltrato de los jefes a sus empleados	2	8%
Otro	3	13%
TOTAL	24	100%

Fuente: Cuestionario aplicado en mayo del 2018
Elaboración: Propia

Gráfico 2: Definición sobre trata de personas



Fuente: Cuestionario aplicado en mayo del 2018
Elaboración: Propia

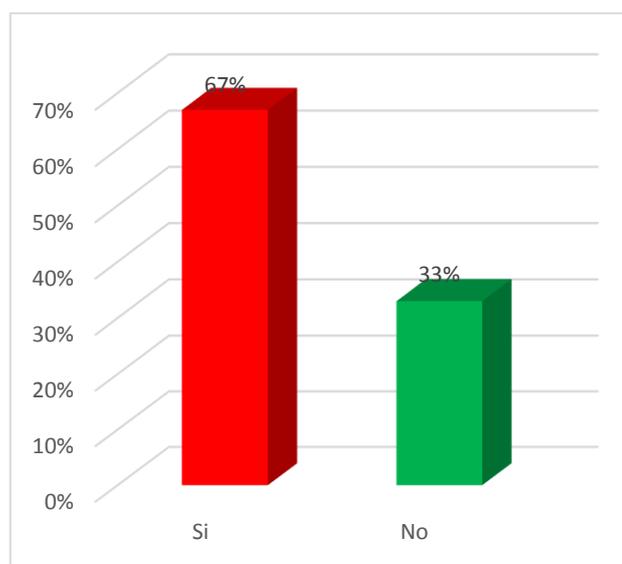
En la tabla y gráfico adjunto se observa que el 54% de los encuestados define al delito de trata de personas como organización que trata las adicciones, el 25% lo define como secuestro y prostitución de personas, el 8% como una ley que prohíbe el maltrato de los jefes a sus empleados y el 13% lo define con otro concepto como mejora de las personas, tratamiento médico de las personas entre otras definiciones. Se nota que solo un 25% de los encuestados define correctamente el delito de trata de personas, los demás desconocen este concepto, hecho que llama mucha la atención que un sector de la población no define correctamente un término que es un mal social y que afecta a todas las familias de cualquier zona de nuestra patria, y lo más insólito es que muchos dicen que la trata de personas se refiere a un tratamiento de salud.

Tabla 3: Similitud sobre de trata de personas y trabajo sexual

Similitud	fi	Porcentaje
Si	16	67%
No	8	33%
TOTAL	24	100%

Fuente: Cuestionario aplicado en mayo del 2018
Elaboración: Propia

Gráfico 3: Similitud sobre de trata de personas y trabajo sexual



Fuente: Cuestionario aplicado en mayo del 2018
Elaboración: Propia

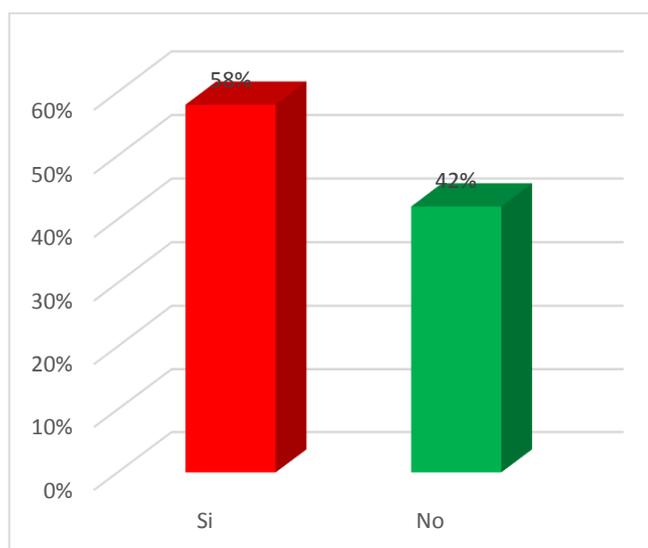
En la tabla y gráfico adjunto se observa que el 67% de los sujetos encuestados consideran que el delito de trata de personas y el trabajo sexual son iguales, algo contraproducente, puesto que el trabajo sexual si es legal es una actividad reconocida legalmente y es una actividad que se desarrolla en toda ciudad sea rural o urbana. Y el delito de trata de personas es un delito penado por ley puesto que es como un secuestro para explotar sexualmente a las personas donde están involucrados inclusive menores de edad que en contra su voluntad son sometidas a este tipo de explotación que es necesario desterrar definitivamente para propender a una sociedad de personas integras, con voluntad de decisión y con oportunidades para desarrollar una calidad de vida que se ajuste a su condición humana.

Tabla 4: Similitud sobre tráfico de personas y trata de personas

Similitud	fi	Porcentaje
Si	14	58%
No	10	42%
TOTAL	24	100%

Fuente: Cuestionario aplicado en mayo del 2018
Elaboración: Propia

Gráfico 4: Similitud sobre tráfico de personas y trata de personas



Fuente: Cuestionario aplicado en mayo del 2018
Elaboración: Propia

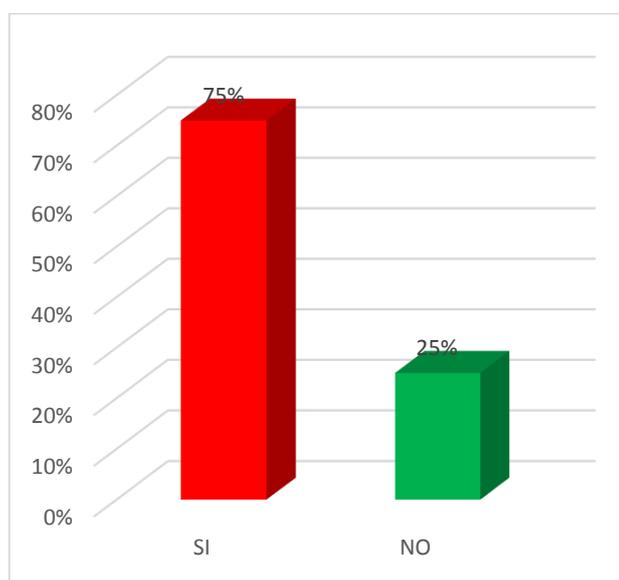
En la tabla y gráfico adjunto se observa que el 58% considera similares tráfico de personas y trata de personas y solo el 42% considera que son diferentes. Se debe aclarar que los que contestaron que son diferentes no supieron precisar en qué está la diferencia, muchos confundían los conceptos. Este hecho corrobora una vez más la insensibilidad de la población y la falta de conocimiento de este delito que atenta contra la dignidad de la mujer y sobre todo a menores de edad.

Tabla 5: Existencia trata de personas en Yanacancha-Pasco

Existencia	fi	Porcentaje
Si	18	75%
No	6	25%
TOTAL	24	100%

Fuente: Cuestionario aplicado en mayo del 2018
Elaboración: Propia

Gráfico 5: Existencia trata de personas en Yanacancha-Pasco



Fuente: Cuestionario aplicado en mayo del 2018
Elaboración: Propia

En la tabla y gráfico adjunto se observa que el 75% de los sujetos encuestados afirman si existe trata de personas en Yanacancha-Pasco,

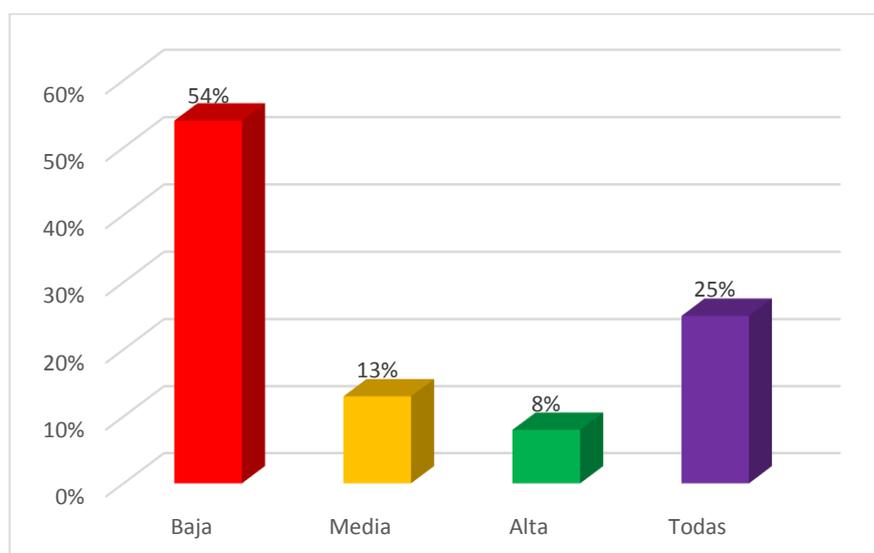
hecho que debe llamar mucho la atención a los padres de familia y de las autoridades que tengan que ver con velar por la integridad de los ciudadanos y sobre todo de las menores de edad, y la trata de personas se focaliza en muchos establecimientos de esparcimiento como discotecas, video pack, inclusive en salones de belleza que son pantallas y se convierten en acopiadores de este delito que la población y las autoridades debe focalizar, evitar y sancionar ejemplarmente a los responsables.

Tabla 6: Clase social que está mayormente expuesta a la trata de personas

Clase social	fi	Porcentaje
Baja	13	54%
Media	3	13%
Alta	2	8%
Todas	6	25%
TOTAL	24	100%

Fuente: Cuestionario aplicado en mayo del 2018
Elaboración: Propia

Gráfico 6: Clase social que está mayormente expuesta a la trata de personas



Fuente: Cuestionario aplicado en mayo del 2018
Elaboración: Propia

En la tabla y gráfico adjunto se observa que el 54% de los sujetos encuestados opinan que la clase social que está mayormente expuesta a la trata de personas, es la clase baja de menores recursos económicos de bajo nivel socio cultural y de escolaridad, mal que afecta indudablemente a sectores de la población menos favorecidas y marginadas. El 25% opina que todas las clases sociales están expuestas a este delito, y esta afirmaciones se ajusta a la realidad, puesto que en la práctica se observa que este delito no tiene ningún tipo de fronteras sociales, ni condición económica, todos estamos expuestos a este mal social que definitivamente se debe desterrar con la concertación de todos los sectores sociales incluyendo a la sociedad civil organizada y no organizada, funcionarios, autoridades, representantes de organizaciones de derechos humanos y sectores de la iglesia de cualquier creencia. Del mismo modo el 13% opina que la clase social más expuesta a este mal es la clase media y solo un 8% opina que es la clase alta la que está expuesta a este delito.

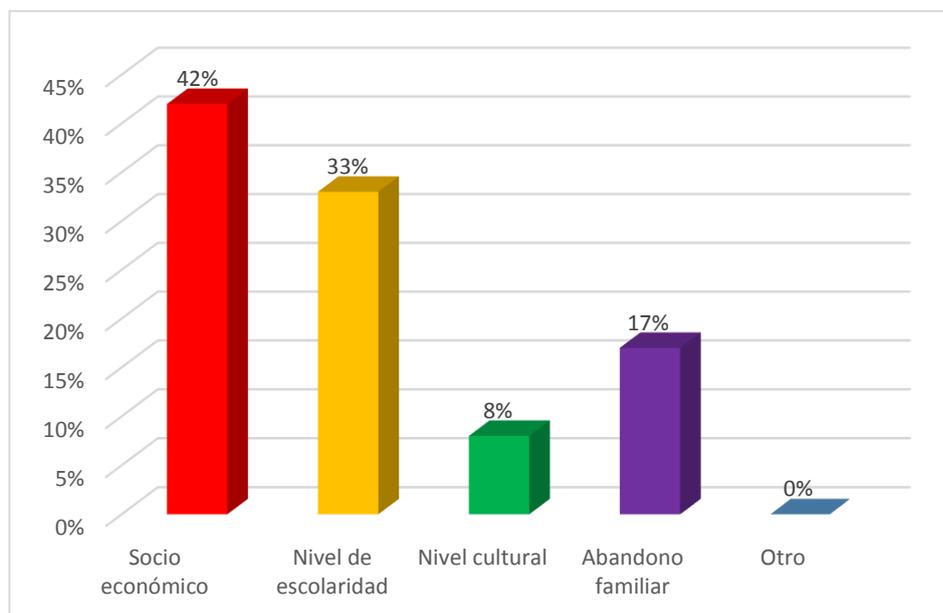
Tabla 7: Factores de riesgo de mayor incidencia para el delito de trata de personas

Factor	fi	Porcentaje
Socio económico	10	42%
Nivel de escolaridad	8	33%
Nivel cultural	2	8%
Abandono familiar	4	17%
Otro	0	0%
TOTAL	24	100%

Fuente: Cuestionario aplicado en mayo del 2018

Elaboración: Propia

Gráfico 7: Factores de riesgo de mayor incidencia para el delito de trata de personas



Fuente: **Cuestionario aplicado en mayo del 2018**
Elaboración: **Propia**

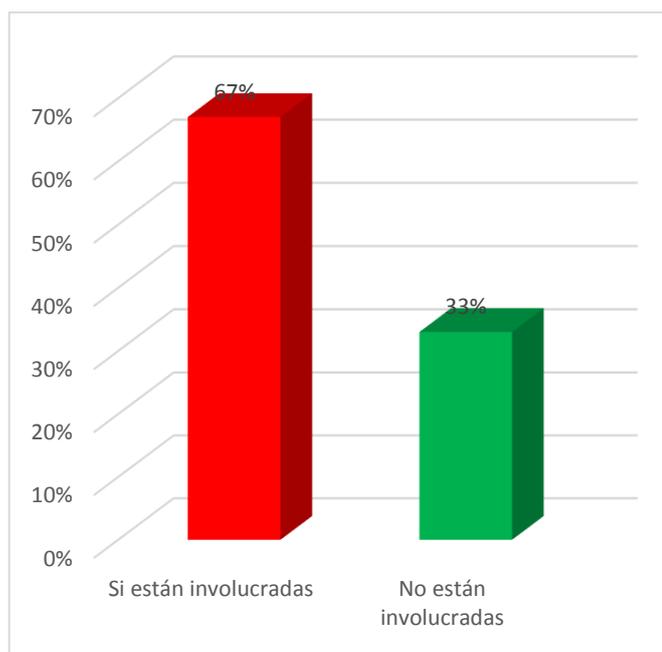
En la tabla y gráfico adjunto se observa que el 42% de los sujetos encuestados indica que el factor de riesgo de mayor incidencia para el delito de trata de personas es el socio económico, puesto que las carencias económicas muchas veces empujan a las personas a caer manos de personas inescrupulosas que explotan sexualmente a las personas sin reparar los daños irreversibles en sus víctimas. El 33% opina que un factor incidente en este delito es el nivel de escolaridad, consideramos que el factor económico va asociado al nivel de escolaridad, a la falta de instrucción de las familias asociado a la promiscuidad y al abandono familiar lleva a las personas a involucrarse en este tipo de problemas. El 17% también afirma que un factor de incidencia de este delito es el abandono familiar, ya que se evidencia que en Yanacancha, existe mucha disfuncionalidad familiar, familias en abandono, madres que crían solas a sus hijos por abandono de su pareja, conviviente o esposo por una serie de motivos en algunos casos también por la privación de la libertad.

Tabla 8: Menores de edad involucradas en el delito de trata de personas

Respuesta	fi	Porcentaje
Si están involucradas	16	67%
No están involucradas	8	33%
TOTAL	24	100%

Fuente: Cuestionario aplicado en mayo del 2018
Elaboración: Propia

Gráfico 8: Menores de edad involucradas en el delito de trata de personas



Fuente: Cuestionario aplicado en mayo del 2018
Elaboración: Propia

En la tabla y gráfico adjunto se observa que el 67% de los sujetos encuestados opinan que sí existen menores de edad involucradas en el delito de trata de personas, los factores indudablemente son varios

primando el económico, el nivel de escolaridad y el abandono familiar que es un problema social muy reiterativo en muchas familias de nuestro país.

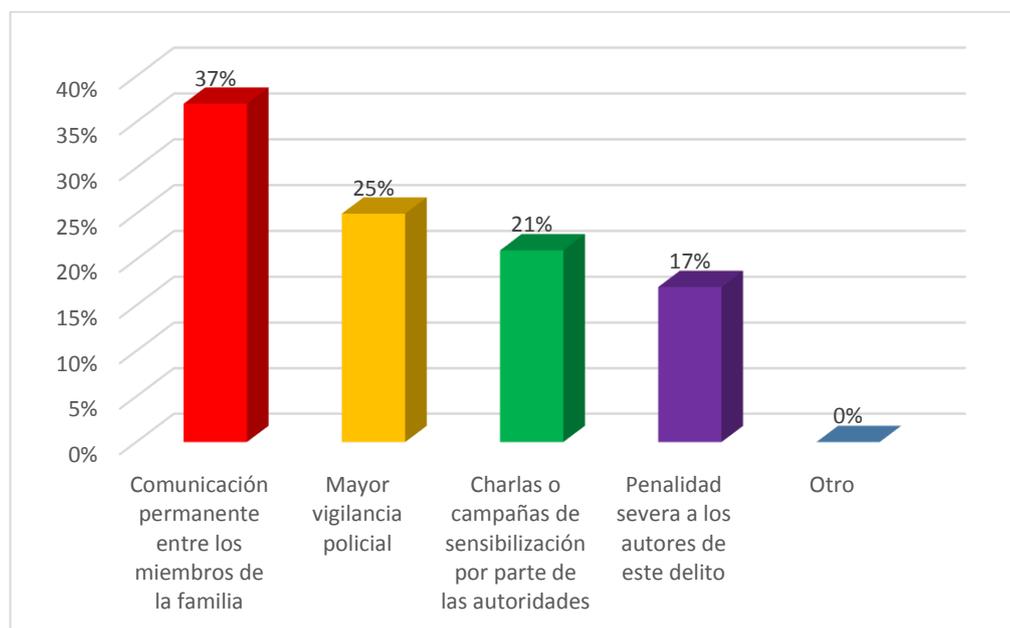
Tabla 9: Acciones para evitar el delito de trata de personas

Acciones	fi	Porcentaje
Comunicación permanente entre los miembros de la familia	9	37%
Mayor vigilancia policial	6	25%
Charlas o campañas de sensibilización por parte de las autoridades	5	21%
Penalidad severa a los autores de este delito	4	17%
Otro	0	0%
TOTAL	24	100%

Fuente: Cuestionario aplicado en mayo del 2018

Elaboración: Propia

Gráfico 9: Acciones para evitar el delito de trata de personas



Fuente: Cuestionario aplicado en mayo del 2018

Elaboración: Propia

En la tabla y gráfico adjunto se observa que el 37% de los sujetos encuestados opinan que la comunicación permanente entre los miembros de la familia es una acción o factor importante para evitar el delito de trata

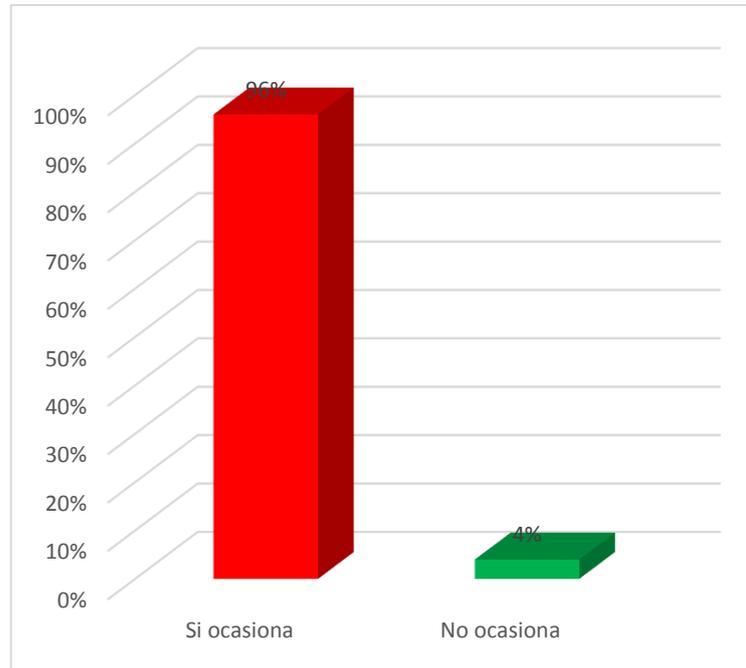
de personas, puesto que muchas veces las mujeres, sobre todo menores de edad de comunican de las amistades, de las conversaciones que tienen sobre todo en las redes sociales que es un medio de captar víctimas, porque si los padres estarán enterados de todas las actividades, amistades y comunicación de sus hijos se evitaría estos males, para ello indudablemente los padres deben transmitir confianza a sus hijos. La falta de comunicación precisamente se suscita por la falta de confianza que tienen los hijos hacia sus padres, y muchas veces ocurre que sus problemas no cuentan a sus padres, sino a sus amistades más cercanas que en muchos de los casos son cómplices y autores de este delito de trata de personas. El 25% opina que debe existir mayor vigilancia policial, sin embargo se observa que existen muchos efectivos policiales que cumplen a cabalidad sus funciones y debe existir un reconocimiento público, pero también como en toda institución existen elementos policiales que permiten que los delitos subsisten, recibiendo inclusive cupos o coimas para no sancionar hecho que todos conocemos y que nadie se anima a desterrar este mal de nuestras instituciones. El 21% opina que se debe realizar charlas o campañas de sensibilización por parte de las autoridades y el 17%, que debe existir penalidad severa a los autores de este delito

Tabla 10: Daños físicos, psicológicos y morales que ocasiona el delito de trata de personas

Daños	fi	Porcentaje
Si ocasiona	23	96%
No ocasiona	1	4%
TOTAL	24	100%

Fuente: Cuestionario aplicado en mayo del 2018
Elaboración: Propia

Gráfico 10: Daños físicos, psicológicos y morales que ocasiona el delito de trata de personas



Fuente: Cuestionario aplicado en mayo del 2018
Elaboración: Propia

En la tabla y gráfico adjunto se observa que el 96% de los sujetos encuestados opina que el delito de trata de personas sí ocasiona daños físicos, psicológicos y morales en las víctimas, hecho comprobado científicamente, inclusive son daños irreversibles que marcan a las personas para toda su vida y que se puede dar de generación en generación, sin embargo, en la práctica también se ve que muchas de ellas se reinseran a una vida digna y ejemplar, puesto que no están inmersas en dicho delito por voluntad propia, sino por personas inescrupulosas que con mentiras les llevan a estar involucradas a este tipo de actividad.

4.1. Contrastación de hipótesis

Por el tipo, nivel y diseño de la presente investigación, la contrastación de la hipótesis se realiza con las estimaciones puntuales de los resultados obtenidos.

Referente a la hipótesis general que dice: El nivel de conocimientos sobre el delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017, es bajo, puesto que de acuerdo a los resultados se observa que el 75% de la muestra encuestada no tiene conocimiento del delito de trata de personas y solo el 25% conoce, del mismo modo el 54% de los encuestados define al delito de trata de personas como organización que trata las adicciones, el 25% lo define como secuestro y prostitución de personas, el 8% como una ley que prohíbe el maltrato de los jefes a sus empleados y el 13% lo define con otro concepto como mejora de las personas, tratamiento médico de las personas entre otras definiciones. Se nota que solo un 25% de los encuestados define correctamente el delito de trata de personas, los demás desconocen este concepto. Así también el 67% de los sujetos encuestados consideran que el delito de trata de personas y el trabajo sexual son iguales, algo contraproducente. Del mismo modo el 58% considera similares tráfico de personas y trata de personas y solo el 42% considera que son diferentes.

En lo que respecta a la primera hipótesis específica que dice, el índice del delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017, es alto y está encima del promedio nacional, también queda demostrada puesto que de acuerdo a los resultados el 75% de los sujetos encuestados afirman si existe trata de personas en Yanacancha-Pasco, donde el 67% son menores de edad involucradas en este delito. Y, según estadísticas del Ministerio Público a nivel nacional, los menores representan el 60% de las víctimas de este flagelo en nuestro país, donde el 90% son mujeres y en su mayoría provincianas. La Dirección de Investigación de Trata de Personas (Dirintrap) de la PNP y la Fiscalía Especializada son las dos instituciones que trabajan de manera conjunta para combatir esta práctica criminal. En lo que va del 2016, la Dirintrap ha rescatado a más de una decena de menores, la mayoría víctimas de explotación sexual y laboral. Entre el 2014 y 2015, el número de menores rescatados por esta unidad fue de 162, según el Registro y Estadística del delito de Trata de personas y

afines (RETA-PNP). No obstante, el Ministerio del Interior informó que sumando el trabajo de otras dependencias, entre esos dos años (2014-2015) se rescató a 900 menores. Pero el número real de víctimas es incalculable. Esa es la razón por la que se conoce a la trata de personas como el “delito invisible”.

Referente a la segunda hipótesis específica que dice, los factores de riesgo del delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017, son el nivel de escolaridad y el nivel socio económico de las familias principalmente, queda demostrada puesto que el 42% de los sujetos encuestados indica que el factor de riesgo de mayor incidencia para el delito de trata de personas es el socio económico, puesto que las carencias económicas muchas veces empujan a las personas a caer en manos de personas inescrupulosas que explotan sexualmente a las personas sin reparar los daños irreversibles en sus víctimas. El **33%** opina que un factor incidente en este delito es el nivel de escolaridad, consideramos que el factor económico va asociado al nivel de escolaridad, a la falta de instrucción de las familias asociado a la promiscuidad y al abandono familiar lleva a las personas a involucrarse en este tipo de problemas.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados de la presente investigación indican que existe un nivel bajo de conocimientos sobre el delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017 ya que el 75% de la muestra encuestada no tiene conocimiento del delito de trata de personas y que solo el 25% define correctamente el delito de trata de personas como secuestro y prostitución de personas. Así también el 67% de los sujetos encuestados consideran que el delito de trata de personas y el trabajo sexual son iguales, También se ha determinado que el índice del delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017, es alto y está por encima del promedio nacional, puesto que el 75% de los sujetos encuestados afirman si existe trata de personas en Yanacancha-Pasco, donde el 67% son menores de edad y según las estadísticas del Ministerio Público a nivel nacional, los menores representan el 60% de las víctimas de este flagelo en nuestro país, donde el 90% son mujeres y en su mayoría provincianas. También se determinó que los factores de riesgo del delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017 son el nivel socio económico y el nivel de escolaridad. Estos resultados se relacionan con resultados de investigaciones hechas anteriormente que se encuentran en los antecedentes como es el caso de: Herrera Hermoza, Oscar (2016), quien en su trabajo de investigación concluye que Pasco es una de las regiones del país donde se da con frecuencia este tipo de ilícitos penales de tratas de personas, se apreció un incremento en los flujos migratorios a la región (Huánuco, Tingo María, Pucallpa y Lima). Del mismo modo. Figueroa Baca, Katherine N (2011) en su trabajo de investigación concluye que la presencia y el accionar del estado peruano, en torno a este fenómeno de trata de personas, su responsabilidad, compromiso, y la participación en los acuerdos

internacionales para la lucha contra este crimen transnacional que cuenta además con la desinformación social y que son poco los países que se han preocupado por esta problemática para combatirlo y que aún no conocen este problema ni la existencia de este delito de trata de personas, que confunden con la prostitución o tráfico ilícito de migrantes, hay países que reconocen que poseen leyes inadecuadas para la aplicación de una prevención. La trata de personas en Lima es poco conocida, el impacto que genera en la sociedad es muy débil, su incidencia es en la población más vulnerable, sus implicancias sociales y culturales que está generando, se tiene que fortalecer su política de prevención involucrando al estado, sociedad y medios de comunicación.

Dichas investigaciones enfatizan la incidencia de trata de personas en muchos lugares del país y de la región Pasco, y la falta de conocimiento por parte de las autoridades de este delito en complicidad con la falta de información y de darle un trato preferencial para erradicarlo.

Así mismo el Plan nacional de acción contra la trata de personas, 2011-2016, consolida una política pública de lucha contra la trata de personas, a través de las normas y el fortalecimiento de las capacidades institucionales u actualizando los procesos y procedimientos de los operativos para la lucha contra este delito, y poder proteger a las víctimas en su integridad y recibiendo protección legal. El plan nacional presenta estrategias para poder combatir la trata de personas y tener éxito, utilizando las siguientes: prevención, persecución y protección. Sin embargo, este plan está solo en papel cuando en la práctica poco o nada se hace para resolver esta álgida problemática por una serie de factores, sobre todo por el tema de corrupción que están inmersos todas las instituciones del Estado. También en defensa del delito de trata de personas y la prostitución infantil se tiene el Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía Art. 2, donde se estipula la protección del niño a que se sienta protegido, ya que los estados partes garantizan protección a los menores de edad contra la

venta de niños, prostitución infantil y la utilización del menor en la pornografía. Este protocolo reconoce la importancia de aplicar las disposiciones de prevención que el estado está en la obligación de tomar medidas que están comprendidas en la legislación penal, por más que sean casos de tentativas igual se les responsabilizaría de las malas acciones.

A nivel regional se tiene el Plan Regional, aprobación de la lucha contra la trata de personas en la región Pasco, (Ordenanza Municipal. Pasco N° 010-2014-MPY. Ley N° 27867, donde el Gobierno Regional declara de interés regional la prevención y la lucha contra la trata de personas en la Región. Mediante la se hace prevención este tipo de delito realizando una serie de investigaciones promoviendo la información, apoyo a las campañas educativas, impulsar a la aplicación de nuestra legislación vigente, etc. Nuestra Constitución Política del Perú hace valer nuestros derechos. El Estado tiene el deber de garantizar nuestra protección especial de los niños y adolescentes.

Toda la normatividad indicada solo se queda en buenas intenciones y no se ejecuta a cabalidad porque el problema del delito de trata de personas subsiste y se acrecienta cada día más y más sobre todo en sectores de la población más vulnerables, donde existen familias abandonadas, de un nivel socio económico y de escolaridad bajo y muy bajo y que es preocupante para las personas idóneas que luchamos por un sociedad más justa, solidaria y equitativa con iguales oportunidades para todos los peruanos de tener una mejor calidad de vida.

CONCLUSIONES:

- Se ha determinado el nivel de conocimientos sobre el delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017 es bajo, ya que el 75% de la muestra encuestada no tiene conocimiento del delito de trata de personas y solo el 25% afirma que tiene conocimiento sobre este delito, del mismo modo solo el 25% lo define correctamente el delito de trata de personas como secuestro y prostitución de personas. Así también el 67% de los sujetos encuestados consideran que el delito de trata de personas y el trabajo sexual son iguales, y el 58% considera similares tráfico de personas y trata de personas.
- Se ha determinado que el índice del delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017, es alto y está por encima del promedio nacional, puesto que el 75% de los sujetos encuestados afirman si existe trata de personas en Yanacancha-Pasco, donde el 67% son menores de edad involucradas en este delito. Y, según estadísticas del Ministerio Público a nivel nacional, los menores representan el 60% de las víctimas de este flagelo en nuestro país, donde el 90% son mujeres y en su mayoría provincianas.
- Se ha determinado que los factores de riesgo del delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017 son el nivel socio económico y el nivel de escolaridad puesto que, 42% de los sujetos encuestados indica que el factor de riesgo de mayor incidencia para el delito de trata de personas es el socio económico, puesto que las carencias económicas muchas veces empujan a las personas a caer manos de personas inescrupulosas que explotan sexualmente a las personas sin reparar los daños irreversibles en sus víctimas. El 33% opina que un factor incidente en este delito es el nivel de escolaridad, y consideran a otros factores

con un porcentaje de menor incidencia como el abandono familiar y el nivel cultural.

- Podemos concluir también que una gran cantidad de encuestados que representa el 37% opinan que la comunicación permanente entre los miembros de la familia es una acción o factor importante para evitar el delito de trata de personas, puesto que muchas veces las mujeres, sobre todo menores de edad de comunican de las amistades, de las conversaciones que tienen sobre todo en las redes sociales que es un medio de captar víctimas y el 25% opina que debe existir mayor vigilancia policial, sin embargo se observa que existen muchos efectivos policiales que cumplen a cabalidad sus funciones y debe existir un reconocimiento público, pero también como en toda institución existen elementos policiales que permiten que los delitos subsisten, recibiendo inclusive cupos o coimas para no sancionar hecho que todos conocemos y que nadie se anima a desterrar este mal de nuestras instituciones.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda a las instituciones tutelares de las familias como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio Público, incluyendo a los gobiernos regionales y locales realizar campañas de sensibilización de las normas que tengan que ver con el delito de trata de personas, para que la población tome conciencia de este flagelo y así poder evitarlo y preservar la integridad de la persona y de los miembros de su familia.
- Es necesario que el Ministerio Público y los investigadores de la Policía Nacional del Perú en la lucha contra la trata de personas mejoren los niveles de coordinación para optimizar, entre ellas, sus funciones, así como la implementación de las políticas de acción que están siendo ineficaces, puesto que las políticas en temas de seguridad ciudadana requiere no solo cambios formales y cumplimiento de las normas legales sino serias transformaciones institucionales donde el capital humano es un factor importante para dar seguridad y justicia a todos los ciudadanos.
- A nivel nacional se debe implementar Juzgados Especializados en Trata de Personas ya que la Ley N° 28950 que es una Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y su reglamento contempla u funcionamiento.
- Se recomienda a la Policía Nacional de Perú, así mismo a la Fiscalía de Prevención de Delitos realizar operativos permanentes y periódicos a los lugares de fachada de prostitución clandestinas como bares, salones de belleza, centros de masajes, hostales con la finalidad de prevenir el delito de trata de personas sobre todo de menores de edad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. ABC, TRATA DE PERSONAS Y TRAFICO ILÍCITO DE MIGRANTES
2. BAZO REISMAN, Ana. NOTICIAS: Comisión de Justicia revisara modificación del Código Penal.(www.laleydelangulolegaldelanoticia.com)
3. CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL. Anexo II, sección I. art. 3.
4. CONVENIO 182 DE LA OIT: prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
5. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ DE 1993. Artículo 24 inciso a) y b).
6. DEFENSORIA DEL PUEBLO: trata de personas, (www.defensoria.gob.pe).
7. DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: 1º de diciembre de 1948 en Paris.
8. ENTREVISTA AL ENCARGADO DE LA COMISION DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL PERU, Abg. SOLIZ ROJAS, Víctor Hugo.
9. FIGUEROA BACA, Katherine N. (2016). Tesis sobre *“Las principales modalidades del delito de trata de personas en la región de Madre de Dios”*.
10. FRETTEL, Alicia / periodista del diario correo NOTICIAS (27/09/16) y (09/08/16).
11. INFOREGION NOTICIAS LOCALES (www.inforegion.pe)
12. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, (1ra edición 2012) *“trata de personas: una forma de esclavitud moderna, un fenómeno mundial que afecta a los niños, niñas y adolescentes”*. Argentina.
13. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES. Trata de personas (www.mimp.gob.pe/nota-prensa).
14. MUÑOZ HERRERA, Ángela Patricia (2009). Tesis sobre *“La descripción del fenómeno de Trata de Personas en Colombia, y su impacto en las*

- mujeres, con una mirada tridimensional: globalización, Derechos Humanos y Género. Colombia. Bogotá, Pontificia Universidad Javeriana”
15. NOTICIAS en el DIARIO AHORA. Liderando información, “Trata de personas” (26/10/16)
 16. LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO ART. 19 Y ART. 35.
 17. LEY N° 28950, ley contra la Trata de personas y de tráfico ilícito de Migrantes, promulgada 16 de enero de 2007.
 18. PLAN NACIONAL DE LA ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS, 2011-2016.
 19. PLAN REGIONAL (ORDENANZA REGIONAL HUÁNUCO N°017-2011-CRGRH)
 20. PROTOCOLO DE PALERMO CONTRA LA TRATA DE PERSONAS o Protocolo de trata de personas, Italia en el año 2000.
 21. PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, artículo 2 Venta de niños y prostitución infantil y utilización de niños en pornografía.
 22. RECALDE, MARÍA PAULA (2010). Trata de Mujeres con fines de Explotación Sexual. Tesis de licenciatura. Universidad de San Andrés. Colombia.
 23. VARGAS FERREYRA, Sebastián (2012). Tesis de grado “Análisis del Ministerio Público y Policía Nacional e caso de Trata de personas”
 24. TRATA DE PERSONAS OIM – PERÚ (www.oimperu.org)
 25. TRATA DE PERSONAS (www.tratadepersonasenelperu.blogspot.com)
 26. YAVAR IMPIERREZ, Fernando, “Trata de personas diferencias entre trata de personas y tráfico ilícito de migrantes”.

ANEXOS

**CUESTIONARIO PARA MEDIR EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN EL
DISTRITO METROPOLITANO YANACANCHA DEL DEPARTAMENTO DE PASCO
EN EL 2017**

DATOS GENERALES:

Sexo: () Masculino () Femenino Edad.....
Profesión y/o Actividad.....
Cargo:.....

INSTRUCCIONES:

El presente cuestionario es para la elaboración de un trabajo de investigación sobre el delito de trata de personas. Mucho agradeceré marcar con una "equis" o "aspa" o escribiendo una frase corta la respuesta que considere conveniente con la mayor veracidad y objetividad posible.

Gracias por su colaboración:

1. ¿Sabe sobre el delito de trata de personas?
() Si () No
2. Según su opinión la trata de personas es:
() Secuestro y prostitución de personas
() Organización que trata las adicciones
() Ley que prohíbe el maltrato de los jefes a sus empleados
() Otro (especifique).....
3. ¿Es lo mismo trata de personas con trabajo sexual?
() Si () No
4. ¿Es lo mismo el tráfico de personas con trata de personas?
() Si () No
Fundamente su respuesta:.....
.....
5. ¿Existe trata de personas en Yanacancha-Pasco?
() Si () No
6. La clase social que está mayormente expuesta a la trata de personas es:
() Clase baja () Clase media () Clase alta () Todas
7. ¿Qué factores de riesgo considera que son de mayor incidencia para el delito de trata de personas?
() Factor socio económico () Nive de escolaridad
() Nivel cultural () Abandono familiar
() Otro (especifique).....
8. ¿Considera que en el delito de trata de personas están involucradas menores de edad?
() Si () No
9. ¿Cómo consideras que se evitaría el delito de trata de personas?
() Debe existir comunicación permanente entre los miembros de la familia
() Mayor vigilancia policial
() Charlas o campañas de sensibilización por parte de las autoridades
() Penalidad severa a los autores de este delito
() Otro (especifique).....
10. El delito de trata de personas trae daños físicos, psicológicos y morales
() Si () No
Por qué:.....

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “IMPLICANCIA DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE YANACANCHA-PASCO”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema general: ¿Cuál es el nivel de conocimientos sobre el delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017?</p> <p>Problemas específicos ¿Cuál es índice del delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017? ¿Cuáles son los factores de riesgo del delito de trata de personas en el</p>	<p>Objetivo general: Determinar el nivel de conocimientos sobre el delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017</p> <p>Objetivos específicos: Determinar el índice del delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017. Indicar los factores de riesgo del delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano</p>	<p>Hipótesis general: El nivel de conocimientos sobre el delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017, es bajo</p> <p>Hipótesis específicas El índice del delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017, es alto y está encima del promedio nacional Los factores de riesgo del delito de trata de personas en el Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en</p>	<p>Variable Independiente: Información del delito de trata de personas y sus implicancias, cuyas dimensiones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sociedad • Campo laboral • Ámbito turístico <p>Variable dependiente: Incidencia del delito de trata de personas, cuyas dimensiones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Policial • Jurídico • Autoridades municipales • Medios de comunicación • Población organizada 	<p>Tipo de estudio. La presente investigación es no experimental de alcance descriptivo y explicativo, Alcance o nivel. La Investigación que se realiza es de nivel descriptivo, porque se identificó el nivel de información de la problemática en estudio en el departamento de Pasco</p> <p>Diseño. Diseño. el diseño que se empleó corresponde a descriptivo simple</p> <p>Población y muestra. La población Estuvo constituida por la opinión pública, es decir, 20 pobladores, 2 abogados y 2 funcionarios de instituciones públicas. La muestra estuvo constituida por la misma población por lo que se trata de una muestra universal o población censal.</p>

<p>Distrito Metropolitano de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017?</p>	<p>de Yanacancha del departamento de Pasco en el 2017.</p>	<p>el 2017, son el nivel de escolaridad y el nivel económico de las familias principalmente</p>		<p>Técnica e instrumento de recolección de datos. La técnica utilizada fue la encuesta y como instrumento se tiene un cuestionario que midió la incidencia de trata de personas.</p>
---	--	---	--	---

